



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

### **PROYECTO DE DECLARACIÓN**

*La Cámara de Diputados de la Nación...*

#### **DECLARA:**

Expresar profunda preocupación por las diferentes tarifas que está recibiendo la ciudadanía en cuanto a los servicios de luz y gas, con aumentos absurdos en cuanto a estimaciones de niveles de consumo que se encuentran realizando las empresas por la falta de lectura habitual de los medidores debido al Decreto N° 297/20 donde se establece la medida de aislamiento social, preventivo y obligatorio. Si bien dicha prerrogativa está contemplada en el reglamento del servicio de distribución para "causas excepcionales", tal como lo es este caso en el que nos encontramos atravesando, es realmente preocupante los abusos en cuanto a los aumentos, así como también los avisos que figuran en las boletas de servicios en alusión a la suspensión del suministro, cuando el decreto 311/20, en su artículo 1°, impide la suspensión de los mismos por falta de pago a partir del 1° de marzo del 2020 y durante 180 días.

**FIRMANTE: HERNÁN BERISSO**

**Hein Gustavo**

**Sánchez Francisco**

**Medina Martín**

**Sahad Julio**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**Torello Pablo**

**Villa Natalia**

**Del Cerro Gonzalo**

**Morales Gorleri Victoria**

**Stefani Hector**

**Polledo Carmen**

**Torres Ignacio**

**Joury Mercedes**

**Brambilla Sofia**

**Asseff Alberto**



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

### **FUNDAMENTOS**

Señor Presidente:

Nuestro país se encuentra atravesando una situación extremadamente delicada debido a la propagación por COVID-19, el cual ha sido declarado pandemia por la Organización Mundial de la Salud (OMS) el 11 de marzo de 2020 y, en consecuencia, el Gobierno Nacional dictaminó mediante el Decreto 297/20, el aislamiento social, preventivo y obligatorio para todo el territorio nacional.

Frente a este contexto, nos encontramos lamentablemente con poca actividad del sistema económico y productivo y es preocupante el absurdo que existe entre las facturas de los servicios públicos y el consumo real de los usuarios tanto residenciales como comerciales junto con los avisos de amenazas de suspensión por falta de pago.

El 24 de marzo de 2020, mediante el Decreto 311/2020, se determina la suspensión o el corte de los servicios de energía eléctrica, gas por redes, telefonía fija o móvil e Internet y TV por cable y satelital, en caso de mora o falta de pago de hasta tres facturas consecutivas o alternas, con vencimientos desde el 1° de marzo de 2020.

Si bien ENARGAS (Ente Nacional Regulador del Gas) logró detectar aquellos casos con estimaciones que no guardaban relación con el consumo real tomando la decisión mediante la Resolución 25/2020, el reintegro a aquellos usuarios donde se haya



## *H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

producido la sobrefacturación, por parte del ENRE (Ente Nacional Regulador de la Electricidad) aún no se ha dado respuesta de la situación aún cuando los reclamos y denuncias no sólo fueron masivas sino que corresponden principalmente a usuarios domiciliarios.

Asimismo, cabe señalar un factor que aumenta la preocupación de los usuarios e incumple con lo decretado por el Gobierno de no aplicar cortes en servicios públicos por ciento ochenta días a jubilados, pensionados y trabajadores en relación de dependencia que perciban hasta dos salarios mínimos (33.750 pesos), así como a los monotributistas de las categorías A y b y titulares de la Asignación Universal por Hijo (AUH), embarazo, pensiones no contributivas, electrodependientes y micro PyMEs, entre otros y es que, en las boletas con vencimiento en el mes de mayo se incluye la leyenda "aviso de suspensión" del servicio por falta de pago.

Asumiendo que la posibilidad de suspensión del servicio por falta de pago sí es aplicable para aquellos que no se encuentran mencionados en el artículo 3 del Decreto 311/2020, según la Red de Multisectoriales, estas intimaciones son remitidas principalmente a aquellos usuarios que se encuentran amparados en la norma mencionada.

Por otra parte, en el mencionado decreto se crea una Unidad de Coordinación conformada por las carteras de Desarrollo Productivo, Obras Públicas, Economía, los entes de control ENRE, ENARGAS, ENACOM, CAMMESA, AySA y Jefatura de Gabinete de Ministros cuya principal tarea como autoridad de aplicación es producir un informe con la cantidad de usuarios alcanzados por el DNU 311/20 junto con el análisis de aquellos usuarios no contemplados que se considere conveniente incluir en el artículo 3°. Por tal motivo consideramos indispensable el análisis detallado y exhaustivo de la cantidad de beneficiarios amparados, dado que es muy bajo principalmente teniendo en cuenta que existe entre un sesenta y un ochenta por ciento de usuarios que quedan sin protección si el artículo 3° fija un máximo de ingresos equivalente a dos salarios mínimos (33.750 pesos).



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

A causa de esto, las asociaciones de consumidores están atentas a la decisión que también deberá adoptar la Unidad Coordinadora sobre la tasa de interés que se aplicará cuando los usuarios que ahora no paguen las facturas, sin corte o suspensión del servicio, empiecen a hacerlo.

La gravedad de la pérdida de ingresos de la población, que se alarga por la necesidad de extender la cuarentena, debe llevar al Gobierno a reforzar las medidas de amparo de sectores sociales cada vez más amplios. Estas medidas son indispensables para garantizar la efectividad y el cumplimiento del aislamiento social, preventivo y obligatorio.

De tal manera es que frente al contexto en el que nos encontramos atravesando y ante la preocupante situación económica que la mayor parte de la población está padeciendo, entre estos las personas de mayor vulnerabilidad, entendemos que el Gobierno Nacional debe garantizar y adoptar las medidas necesarias a fin de evitar este tipo de abusos y el perjuicio social que este tipo de excesos generan.

Por tales motivos y en virtud de lo expuesto, solicito a mis pares, me acompañen con la aprobación del presente proyecto.

**FIRMANTE: HERNÁN BERISSO**

**Hein Gustavo**

**Sánchez Francisco**

**Medina Martín**

**Sahad Julio**

**Torello Pablo**

**Villa Natalia**



*H. Cámara de Diputados de la Nación*

"2020 - AÑO DEL GENERAL MANUEL BELGRANO"

**Del Cerro Gonzalo**

**Morales Gorleri Victoria**

**Stefani Hector**

**Polledo Carmen**

**Torres Ignacio**

**Joury Mercede**

**Brambilla Sofia**

**Asseff Alberto**